



RESOLUCIÓN No. 384 DE 2026

(15 de octubre de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-015-2026”

El Alcalde Municipal de Puerto Caicedo, Putumayo, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que para garantizar el cumplimiento de sus funciones, según el estudio previo elaborado por la Secretaría de Infraestructura Municipal, el Municipio de Puerto Caicedo requiere celebrar un contrato de obra cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL SEGUNDA FASE VEREDA CAMPOBELLO MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO”, con las especificaciones técnicas que se describen en el pliego de condiciones definitivo.

Que, de acuerdo con los estudios previos adelantados por la Entidad, se definió como presupuesto oficial para atender la presente contratación la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$162.935.815,79), incluidos los costos directos e indirectos, soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000494 del 9 de julio de 2026, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.005.17 “Construcción de alcantarillado en el municipio de Puerto Caicedo”, fuente SGP Agua Potable y Saneamiento Básico.

Que, en atención a la naturaleza del objeto a contratar y a la cuantía del proceso, la selección del contratista debe tramitarse por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, consagrada en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y los demás documentos que soportan el proceso se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I (www.contratos.gov.co). El proyecto de pliego de condiciones se publicó por un término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones de CONSULTORÍA E INGENIERÍA AMBIENTAL S.A.S., presentadas por su representante legal LIZBETH ROCÍO CHAMORRO ENRÍQUEZ mediante escrito del 14 de octubre de 2026, remitido al correo electrónico contratacion@puertocaicedo-putumayo.gov.co. Dichas observaciones fueron respondidas de manera motivada mediante documento de fecha 15 de octubre de 2026, publicado en el SECOP I, y las modificaciones acogidas se incorporaron en el pliego de condiciones definitivo y en los estudios y documentos previos definitivos.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, en razón de la cuantía del proceso, inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), equivalentes a \$511.708.497 según la tasa de cambio fijada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el aviso de convocatoria se convocó a las Mipymes para que los interesados pudieran solicitar la limitación del proceso.



Que, dentro del término establecido y por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del presente acto administrativo, se presentaron las siguientes solicitudes de limitación a Mipymes del orden municipal:

1) DAVID ANDRÉS ENCISO ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.113.304.913 de Sevilla, actuando en calidad de persona natural, domiciliado en el Municipio de Puerto Caicedo (P), quien radicó su solicitud por correo electrónico el viernes 9 de octubre de 2026 a las 8:53 a. m. La solicitud CUMPLE con los requisitos exigidos en el Decreto 1860 de 2021.

2) CONSULTORÍA E INGENIERÍA AMBIENTAL S.A.S., identificada con NIT 900.401.664-6, representada legalmente por LIZBETH ROCÍO CHAMORRO ENRÍQUEZ, actuando en calidad de persona jurídica, domiciliada en el Municipio de Puerto Caicedo (P), quien radicó su solicitud por correo electrónico el miércoles 14 de octubre de 2026 a las 5:21 p. m. La solicitud CUMPLE con los requisitos exigidos en el Decreto 1860 de 2021.

2

Que, de acuerdo con la verificación de requisitos para limitar a Mipyme de fecha 15 de octubre de 2026, en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-015-2026 se cumplen los requisitos para limitar la convocatoria a MIPYMES DEL ORDEN MUNICIPAL, por cuanto se recibieron dos (2) solicitudes de Mipymes con domicilio en el Municipio de Puerto Caicedo que cumplen lo exigido en la Ley 590 de 2000, la Ley 905 de 2004 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general, en el cual se señale el cronograma del proceso.

Que es deber del ordenador del gasto garantizar los principios de transparencia, economía y responsabilidad, de conformidad con los postulados que rigen la contratación estatal y la función pública, contenidos en la Ley 80 de 1993, en el artículo 209 de la Constitución Política y en el principio de eficiencia de la Ley 1150 de 2007.

Que se hace necesario convocar a las veedurías ciudadanas constituidas de conformidad con la ley, para que desarrollen su actividad durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso de selección, de conformidad con el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesaria la conformación del Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección de la referencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-015-2026, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL SEGUNDA FASE VEREDA CAMPOBELLO MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO", con un plazo de ejecución de un (1) mes, de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Entidad cuenta, de acuerdo con los estudios previos, con disponibilidad presupuestal por la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$162.935.815,79), incluidos los costos directos e indirectos, respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000494 del 9 de julio de 2026, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.005.17 "Construcción de alcantarillado en el municipio de Puerto Caicedo", fuente SGP Agua Potable y





Saneamiento Básico. No obstante lo anterior, el pago de las obligaciones que se deriven del contrato que se suscriba estará sujeto a la expedición del respectivo registro presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Limitar el presente proceso de selección a MIPYMES DEL ORDEN MUNICIPAL, domiciliadas en el Municipio de Puerto Caicedo, Putumayo, con mínimo un (1) año de existencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO. Convocar a las veedurías ciudadanas constituidas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso de selección, con el fin de verificar la transparencia en el proceso de contratación y la libre participación de los oferentes, de conformidad con el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. Adoptar el siguiente cronograma del proceso, que prevalece sobre el cronograma preliminar e informativo incluido en el aviso de convocatoria:

Actividad	Fecha y hora	Lugar
Expedición y publicación de la resolución de apertura, del pliego de condiciones definitivo y de los estudios y documentos previos definitivos	Jueves 15 de octubre de 2026	SECOP I – www.contratos.gov.co
Plazo para manifestar interés en participar (artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015)	Del viernes 16 al martes 20 de octubre de 2026, hasta las 6:00 p. m.	Correo contratacion@puertocaicedo-putumayo.gov.co o radicación física en la Secretaría de Infraestructura
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Del viernes 16 al martes 20 de octubre de 2026, hasta las 6:00 p. m.	Correo contratacion@puertocaicedo-putumayo.gov.co o radicación física en la Secretaría de Infraestructura
Sorteo de consolidación de oferentes (solo si se reciben más de diez (10) manifestaciones de interés)	Miércoles 21 de octubre de 2026, 9:00 a. m.	Oficina Jurídica del Municipio de Puerto Caicedo
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	Miércoles 21 de octubre de 2026	SECOP I – www.contratos.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	Jueves 22 de octubre de 2026, hasta las 7:00 p. m.	SECOP I – www.contratos.gov.co
Cierre del proceso, presentación de ofertas y apertura de los Sobres No. 1 y No. 2	Viernes 23 de octubre de 2026, a las 10:00 a. m.	Oficina Jurídica del Municipio de Puerto Caicedo – Palacio Municipal, barrio La Esperanza
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	Viernes 23 de octubre de 2026, hasta las 11:59 p. m.	Comité Evaluador
Publicación del informe de evaluación	Viernes 23 de octubre de 2026, hasta las 11:59 p. m.	SECOP I – www.contratos.gov.co
Traslado del informe de evaluación para observaciones y subsanación (tres (3) días hábiles)	Del lunes 26 al miércoles 28 de octubre de 2026, hasta las 6:00 p. m.	Correo contratacion@puertocaicedo-putumayo.gov.co o





		radicación física en la Secretaría de Infraestructura
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación e informe definitivo	Jueves 29 de octubre de 2026	SECOP I – www.contratos.gov.co
Acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	Jueves 29 de octubre de 2026	SECOP I – www.contratos.gov.co
Suscripción del contrato	Jueves 29 de octubre de 2026	Oficina Jurídica del Municipio de Puerto Caicedo – Palacio Municipal, barrio La Esperanza
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Del viernes 30 de octubre al miércoles 4 de noviembre de 2026 (tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato)	Secretaría de Infraestructura
Aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de las garantías	Secretaría de Infraestructura

Nota 1: Los términos se cuentan en días hábiles, descontando sábados, domingos y festivos, de conformidad con la definición de días hábiles del pliego de condiciones. La aprobación de las garantías se distingue de los demás requisitos de ejecución del contrato (registro presupuestal y acta de inicio).

Nota 2: El Municipio de Puerto Caicedo podrá modificar el pliego de condiciones mediante adenda, que se publicará en el SECOP I (www.contratos.gov.co), de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Si hay lugar a sorteo, el plazo para presentar ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en que se informe a los interesados su resultado, y el cronograma se ajustará mediante adenda.

ARTÍCULO SEXTO. Conformer, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Asesor y Evaluador de las propuestas que se presenten dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-015-2026, el cual estará integrado así:

COMPONENTE TÉCNICO Y ECONÓMICO: LEYDI NERIETH GÓMEZ TORO – Secretaria de Infraestructura Municipal, o quien haga sus veces.

COMPONENTE FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL: NELSON RENGIFO URBANO – Secretario de Hacienda Municipal, o quien haga sus veces.

COMPONENTE JURÍDICO: LAURA CRISTINA BENAVIDES PRIETO – Profesional Especializada de Apoyo Jurídico y Contractual, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El Comité Asesor y Evaluador tiene como función efectuar la verificación y evaluación de las propuestas presentadas en medio físico dentro del término establecido, dando cumplimiento a la normatividad vigente y a los parámetros de evaluación contemplados en el pliego de condiciones definitivo del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-015-2026, y recomendar al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar.

PARÁGRAFO. El expediente contractual podrá ser consultado por los miembros del Comité Asesor y Evaluador en la Oficina Jurídica del Municipio, la cual coordinará lo pertinente.





ARTÍCULO OCTAVO. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a las personas designadas como miembros del Comité Asesor y Evaluador.

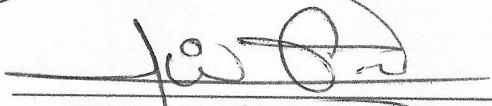
ARTÍCULO NOVENO. Publicar la presente resolución, el pliego de condiciones definitivo y los estudios y documentos previos definitivos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I (www.contratos.gov.co), donde podrán consultarse el detalle y la explicación de cada etapa del proceso. Los documentos podrán consultarse también en la Oficina Jurídica del Municipio de Puerto Caicedo.

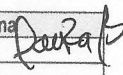
ARTÍCULO DÉCIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Puerto Caicedo, Putumayo, a los quince (15) días del mes de octubre de 2026.

5

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


EDERTH ADRIÁN IBARRA OLIVA
Alcalde Municipal de Puerto Caicedo

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Laura Cristina Benavides Prieto	Profesional Esp. de Apoyo Jurídico y Contractual	
Revisó	Leydi Nerieth Gómez Toro	Secretaria de Infraestructura Municipal	